



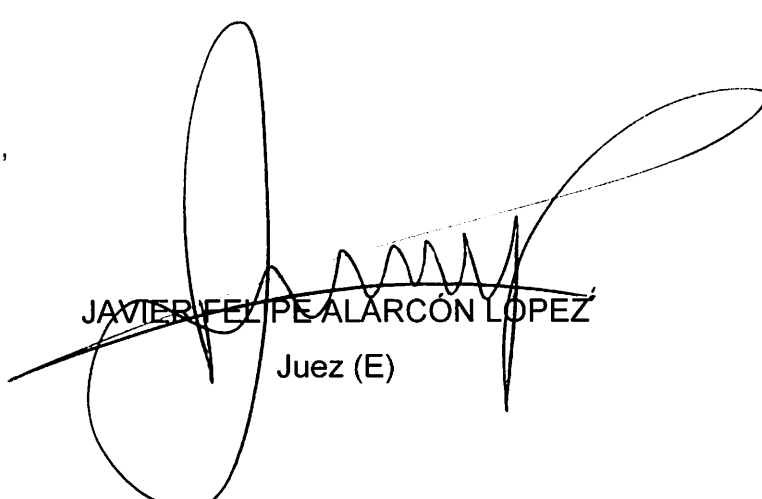
Dieciocho de noviembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00529-00

Conforme al escrito allegado por la otrora accionante, en el cual solicita al Despacho se ordene oficiar a la Caja de Compensación Familiar – COMFENALCO, a fin de que los subsidios que le corresponden a su menor hijo, sean depositados en la cuenta de Ahorros Bancolombia A la Mano No. 03005732933, a nombre de YULIETH PAOLA HOYOS SÁNCHEZ, C.C. No. 1.040.735.024; el Suscrito Juez, ponderando el interés superior del menor en favor de quien se litiga, Art. 44 de la C.P., en armonía con el Art. 8 de la Ley 1098 de 2006, accederá a lo impetrado, por tanto ORDENA oficiar a la referida Caja de Compensación Familiar a fin de que se sirva consignar la cuota monetaria relacionada con el subsidio familiar que se paga en favor del menor NICOLÁS RAMÍREZ HOYOS, como beneficiario de su progenitor ÁNGEL HORACIO RAMÍREZ BUITRAGO, C.C. No. 15.338.921, en la cuenta *up supra*.

Con el oficio a remitir, se arrimará copia del registro civil del menor NICOLÁS, a fin de acreditar la filiación con su progenitor ÁNGEL HORACIO, y por consiguiente el derecho de aquél de percibir la prestación económica. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE,



JAVIER FELIPE ALARCÓN LÓPEZ

Juez (E)